AÑO XIX — TERUEL 14 DE JULIO DE 1898 — NÚMERO 28

# LA UNION,

## PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

### DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 15 del Reglamento de esta asociación provincial, me honro convocando á junta general de socios, que deberá tener lugar el día 28 de Agosta próximo, desde las 10 de su mañana, en el salón de clases de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros, debiendo someterse á deliberación los siguientes puntos:

1.° Concepto del amor patrio: modo de desarrollarlo y robustecerlo en las escuelas de primera enseñanza.

2.° Los asuntos que se sirvan proponer los señores presidentes de las Secciones de partido, de conformidad con el art. 16 del mismo reglamento.

3.° La renovación de la Junta directiva de esta sociedad provincial.

Permítome encarecer lo asistencia de todos los señores socios personalmente, á serles posible, ó al menos por autorización escrita, y recordar á los señores presidentes de las Secciones la obligación que les impone el Reglamento de venir preparados para cubrir los gastos hechos durante el año de ejercicio por esta Junta directiva, para cumplir acuerdos, según cuenta que será sometida á la aprobación de la Junta general,

Teruel 12 de Julio de 1898.—El Presidente, *Miguel Vallés.*

---

## EL CONGRESO DE HIGIENE

(CONCLUSIÓN.)

*Los culpables*

La responsabilidad de las negruras de este cuadro pesa principalmente sobre la familia que, dando á las funciones de la Escuela y del Maestro un alcance que no tienen, encuentra cómodo y descansado declinar en ellos su inexcusable participación en la magna obra de la cultura de los hijos, limitando su acción sobre éstos á mantenerlos, á explotar sus gracias, á gozar del presente y á prepararlos con su descuido un porvenir desventurado, porque no hay escuela ni maestro capaces de reemplazar á los padres en la formación del carácter, del sentimiento religioso, del dominio de la voluntad y, sobre todo, en la adquisición de hábitos de orden, de actividad, de pulcritud y de respeto á sí mismos. Son poquísimos los padres que están á la altura de su misión, lo mismo en las clases pudientes que en las proletarias, y ni siquiera hay que hacer excepciones á favor de los

hombres de talento, pues tratándose de los propios hijos es frecuentísimo el hecho de encontrar faltos de sentido común las apreciaciones y procederes de personas conspícuas é ilustradísimas.

Unas familias con su descuido, otras con su celo mal entendido, y casi todas con un desconocimiento completo de la trascendencia de su misión, coadyuvan á agravar el precario estado de la infancia del día y justifican en algunos casos esta dolorosa exclamación escapada de la pluma más competente que tiene España en asuntos de enseñanza al ocuparse de los padres desidiosos: «si fuesen así todos los padres. ¡Bienaventurados los huérfanos!»

La influencia, á veces destructora, de la familia en la educación y el antagonismo, siempre establecido, entre padres y profesores, impide á estos la completa realización de la obra pedagógica que les está confiada; pero no les exculpa de su complicidad activa ó pasiva en la progresiva y alarmante ruindad de la infancia. Dios nos libre de suscribir el duro concepto, atribuido á Julio Simón, de que «todos los niños son inteligentes hasta que el maestro y los padres se encargan de embrutecerlos;» pero, sin extremar la nota del pesimismo, es lo cierto que los errores pedagógicos, la preponderancia intelectual y memorista, el olvido de que el maestro tanto como instructor ha de ser educador, y que lo mismo en una que en otra función no debe permitir funestos predominios de lo anímico sobre lo somático, ni de ésto sobre aquéllo; la falta de vocación y de entusiasmo de muchos profesores que erraron su camino, y otras causas ya examinadas, contribuyen poderosamente á agravar los defectos que hemos señalado á la actual generación escolar.

No poco contribuyen también á esta situación de la enseñanza pública la pasividad é indiferencia del Estado que, organizando y dirigiendo la enseñanza como mera función intelectual y limitando su acción á pagar, no muy decorosamente siempre, al profesorado, no reglamenta ni vigila la vida interior de las aulas, ni cuida de estipular con estudiadas recompensas el celo de los profesores y el aprovechamiento de los alumnos, ni se preocupa de la higiene escolar en lo que se refiere á locales, mobiliario de clases, libros de texto, inspección médica y otros servicios cuyo incumplimiento produce fatales resultados.

*Sin enmienda*

Y lo peor es que no se ve por parte de nadie, ni del Estado, ni de la familia, ni del maestro, un propósito serio de atajar los estragos de esta enfermedad social. Por todo remedio, y como universal panacea, se recomienda la *gimnástica* para combatir la endeblez orgánica de la infancia, como si ésto fuera el máximun de lo que puede hacerse en beneficio del desarrollo físico de los niños. Desgraciadamente los resultados no corresponden á la bondad de la intención; la gimnástica, que es un recurso precioso é irreemplazable cuando, bien dirigida, se emplea como medio terapéutico para corregir vicios de conformación, proclividades morbosas ó determinadas propensiones patológicas *(gimnoterapia)*, deja mucho que desear al ser empleada como medio exagógico ó simplemente higiénico (*cinesiología*). Una experiencia bastante larga en asuntos de enseñanza nos ha hecho observar que los niños no tienen afición á la verdadera gimnástica, y, faltando á ésta el atractivo moral y la participación del ánimo en su práctica, no puede producir efecto útil: á los niños les agrada el perjudicial acrobatismo del trapecio, pero la gimnástica académica les resulta aburridísima, y en vez de producir el saludable resultado que se apetece, aumenta en ellos el hastío y el consancio. Los ejercicios corporales de los niños han de ser espontáneos para que resulten tónicos, que es lo que se busca, y esta alegría y esta espontaneidad están reñidas con la reglamentación del movimiento y con el encierro; piden libertad y campo.

No hay que atribuir la salud al desarrollo de los músculos, sinó á que las principales vísceras, cerebro, corazón, pulmones y estómago, trabajen bien y en silencio, sin que nos demos cuenta de que existen y se mueven, siendo á la vez factor esencialísimo en el endurecimiento del cuerpo para que resista los cambios atmosféricos; y esa educación de la piel se consigue con agua fría y aire libre y se suele perder con la gimnástica.

*El remedio*

No insistiremos en estas ideas, un tanto divorciadas del rutinarismo imperante en asunto de educación física, porque ya en otra parte de este trabajo reforzamos nuestra opinión con textos de gran valía, y porque además no es ya necesaria la insistencia como lo era hace doce años cuando publicamos nuestro primer trabajo sobre el mismo asunto, porque de entonces acá han perdido mucho terreno los partidarios del absurdo pedagógico de transformar los niños en atletas y se ha desacreditado bastante el concepto público de que gozaba la fuerza muscular. Hasta los ingleses protestan ya de la exageración de

los ejercicios físicos de las escuelas de su país culpándoles, entre otras cosas, de pecados de brutalidad y grosería.

Hay, por lo tanto, que buscar la salud de la infancia por otros derroteros, y fijándose en el hecho de que los niños juegan y corren cada día menos—con lo cual se pierde, á juicio de maestros eminentes, uno de los mejores y más eficaces medios de cultura pedagógica y de educación física—procuremos restablecer antiguos ejercicios como el de la pelota, los bolos y el marro que, sin adolecer del carácter rígido y abstracto de la gimnástica reglamentada, ni del amaneramiento ó de los peligros del llamado *sport*, interesan el ánimo del niño, que encuentra en ellos utilidad y esparcimiento. Los paseos á aire libre, con ó sin fines de investigación científica, la jardinería, la carpintería y otras operaciones mecánicas semejantes pueden combinarse con los juegos y dar á la educación el carácter aristotélico que en mala hora ha perdido. Y como no conviene pasar de un extremo á otro y la indolencia no se combate con la fatiga, hay que procurar que los ejercicios se encierren dentro de límites prudentes que al Maestro incumbe señalar, á la vez que vigila y utiliza las inclinaciones de los niños, que se manifiestan en los juegos libres mejor que en parte alguna. En las grandes poblaciones sería indispensable para estos fines pedagógicos que el Municipio ó el Estado concedieran espaciosos recintos, complementarios de la Escuela, donde, sin peligros, pudieran, los niños ejercitar convenientemente sus fuerzas corporales durante dos horas cada día.

Es necesario dotar á las nuevas generaciones de cuerpos robustos y de almas enérgicas para que llenen dignamente el importantísimo fin histórico que el porvenir les tiene reservado en esta época de radical transición y de profunda crisis. De poco sirve que nuestro siglo haya derramado profusamente por todas partes infinito raudal de ciencias, de artes, de inventos, de ideas, si este valioso tesoro, acumulado á expensas de una efusión espantosa de fuerza y de un despilfarro cerebral enorme, no ha de aprovechar á nuestros hijos que carecen, en general, de aptitudes para administrar y de condiciones para disfrutar esta fortuna. Antes que sabios, necesitamos hombres.

Herbert Spencer, autoridad que no puede dejar de citarse sin incurrir en desacato grave cuando se habla de asuntos de educación, ha dirigido acerbas censuras á su país (donde tanto abundan los niños robustos y bien desarrollados) por la poca atención que, á su juicio, se presta al mejoramiento físico de la infancia, en tanto que todo el mundo se preocupa de la cría perfeccionada de la raza caballar y del fomento de otras especies animales. «Tiempo es ya—dice—de que disfruten nuestros hijos de los beneficios que disfrutan nuestros carneros y nuestros bueyes, gracias á los descubrimientos de la Biología y Química modernas.»

*El objeto de la higiene*

Hora es ya, efectivamente, de que gocen nuestros hijos de las ventajas de esos descubrimientos en lo que tienen de útil aplicación al engrandecimiento de la higiene, pero al gran pensador inglés no pudo ocultarse cuando formuló esta aspiración que, por muy loable que ella sea, nunca llegaremos en la *antropocultura* á la perfección lograda en la *Zootecnia*, y que aún disponiendo de los mismos elementos científicos y siendo igual su objeto, ó sea el mejoramiento de la salud, siempre resultarán favorecidos los animales en el reparto de los beneficios higiénicos. Esta designaldad es debida á que, aún siendo el objeto el mismo é iguales también los fundamentos de la higiene veterinaria y de la humana, varían éstos considerablemente en el *sujeto*. En la veterinaria el sujeto, ó mejor dicho, los sujetos, son pasivos y se someten incondicionalmente aislados ó en colectividad, á las reglas establecidas por la ciencia y aplicadas sin contemplaciones ni distingos por el dueño ó ganaderos; como dice donosamente Letamendi, «el dueño, con su autocracia, resuelve de plano ó de filo las más vidriosas cuestiones de amor sexual, de lazo conyugal, de afecto materno, de individual albedrío ó de voluntad colectiva, con la misma frescura con que resuelve una cuestión de sarna ó de lacera: todo al dueño le es patria, como suele decirse, y así decreta incestos, adulterios ó infanticidos como veniales trasquiladuras. ¿Que andan mal alimentados los animales? Pues alimentarlos mejor. ¿Que andan mal bebidos? Pues que se les aumenten ó se les desinfeccionen las aguas. ¿Que andan mal respirados? Pues que se les oree la vivienda. ¿Que andan mal guarecidos? Pues que se les abrigue y proteja de la inclemencia. ¿Que el conjunto rebaño desmejora? Pues que trashume. ¿Que el mal es individual y contagioso? Pues que aislen al atacado, ó para simplificar, que lo maten y lo quemen. ¿Que el mal es de herencia? Pues que se destruya el producto, se divorcie á los padres que le engendraron y se provea á más adecuado cruzamiento. Y por lo demás, al que de *niño* ó adulto no ande derecho, palo ó pedrada en él por toda ca

tequística.» No puede explicarse de modo más sencillo y pintoresco la extensa área de acción de la higiene veterinaria: todo en ella es expedito: todo reductible á procedimientos materiales.

En la higiene humana, cuyo sujeto es el hombre racional y libre, marchan las cosas de distinto modo: hay que contar con un factor autónomo, la voluntad, que se somete ó no se somete á dichos procedimientos, y de nada sirve que la Biología, la Química, la Higiene y la Pedagogía, establezcan reglas y dicten preceptos encaminados á la salud y á la general cultura, si la voluntad individual, haciendo mal uso de su autonomía, no quiere ponerlos en práctica ó los interpreta torcidamente.

*Importancia de la voluntad en la higiene y la Pedagogía*

Y hé aquí á la voluntad, siempre la voluntad jugando un papel preponderante y decisivo en las cuestiones de higiene y, por ende, en las de Pedagogía, que no pueden separarse de aquéllas.

El Dr. Letamendi, nunca bastante llorado que era un gran vidente además de ser un eximio médico y un genial artista, no sólo dejó fundada la medicina del porvenir restableciendo el fundamento hipocrático de la *unidad individual* del hombre, en el cual se apoya, sinó que echó también los cimientos de una higiene genuinamente humana, integral, labrada sobre el mismo concepto unitario físico moral del hombre y cuyo fundamento estriba, lo mismo en la privada que en la pública, en la educación de la voluntad. En esta misma educación se apoya también la Pedagogía, y es lástima grande que el Dr. Letamendi, que tantos libros buenos ha escrito, no haya dejado uno sobre la «Educaciónpráctica de la voluntad» para uso de los alumnos de las Escuelas primarias; con dar mayor amplitud con su incomparable *Aforística* á la parte correspondiente á la «germinación educativa», hubiera llenado un gran vacío legando á los niños valiosísima herencia, sólo comparable á la que nos dejó nuestro eminente Balmes con «El Criterio», verdadera higiene de la inteligencia.

Y no es que falten libros destinados á este capital asunto. Aparte de los trabajos de Kant, de Taine, de Bain, de Coussin y de Spencer, Payot ha publicado uno sobre «La educación de la voluntad», que en 5 años lleva 5 ediciones, y Ribot ha escrito otro, no menos notable, acerca de las «Enfermedades de la voluntad»; pero estos libros, los dos franceses, tienen un carácter psicológico profundo y están dedicados á los estudiantes universitarios y á los hombres de ciencia, y si de algo pueden servir al Maestro, no tienen aplicación ninguna para el niño. La educación de la voluntad debe empezar, á nuestro juicio, en la primera infancia, que es cuando pueden contraerse, sin esfuerzo, los hábitos sostenidos y perseverantes, indispensables para el dominio de sí mismo, y, por tanto, á la familia incumbe el comienzo de esta obra, que ha de continuar luego el Maestro llevando paralelamente el cultivo de la inteligencia y el de la voluntad, porque no hay nada más infructuoso que *pensar* sin *hacer*.

*Resumen*

Y veamos ahora, para concluir, si los precedentes razonamientos facilitan el medio de dar contestación más categórica á la pregunta que formulamos al principio de este trabajo: ¿Se vé en las nuevas generaciones escolares, preguntábamos, el mejoramiento físico y la perfección moral que hay derecho á esperar del asombroso é indiscutible progreso de la Pedagogía ó de la Higiene? ó en términos más generales: ¿Realiza la higiene humana los beneficios correspondientes á su actual florecimiento?

No. Ni los realizará nunca mientras nuestros sistemas pedagógicos no se modifiquen en el sentido de restringir el *intelectualismo* imperante concediendo, en cambio, á la educación de la voluntad, la importancia gerárquica que de derecho le corresponde.

Dr. Eloy Bejarano,
Vocal de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid

(De *El Magisterio Español*)

---

## DE NORMALES

Según *El Magisterio Español*, parece cosa decidida el pronto arreglo de las escuelas normales.

Respecto al profesorado (que es lo grave), comenzará el Ministro, como es natural y casi necesario, por despachar el concurso de directores, pendiente aún del dictamen del Consejo.

Algo se ha adelantado en el asunto estos días, según se nos ha dicho por personas fidedignas y enteradas del caso; pero, si las circunstancias no varían, creemos que el expe-

diente no saldrá del Consejo hasta el próximo mes de Octubre, lo más pronto.

La sección ha tratado ya de la propuesta y hasta ha formado una lista de antigüedad y mérito de los aspirantes, labor en la que se han manifestado varias opiniones de los señores consejeros.

Parece que al fin han convenido dichos señores dar la preferencia á los directores, sin distinción de provincias, poner á continuación los segundos maestros, luego los terceros y, por último, los profesores de Cuba y Puerto Rico.

No se ha seguido el criterio cerrado de la antigüedad, sino que á veces las obras publicadas ú otros méritos han hecho mejorar de lugar á los interesados.

Para la provisión de la dirección de la Normal Central se han sostenido tres opiniones y eran cuatro los consejeros que asistieron á la sesión. Dos consejeros apoyaron á un candidato, otro se fijó en persona distinta y el Sr. Uña sostuvo que la dirección de Madrid está ilegalmente anunciada.

Por fin, los Sres. Vincenti, Valledor y Cortázar se pusieron de acuerdo para proponer en primer lugar á D. Simón Fons, Director de la Escuela Normal de Sevilla, y el S . Uña manifestó que añadiría á la propuesta un voto particular para razonar su opinión.

El dictamen pasará (si pasa pronto) á la Comisión permanente, donde se discutirá no poco sobre el caso, y no se resolverá inmediatamente por causa de las vacaciones caniculares y por otras causas, que no es necesario puntualizar.

Por esto decimos que el asunto no se despachará tan pronto como se necesita para secundar los planes del Sr. Ministro.

Vivir para ver.

---

## Sección oficial

---

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden.*

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, que con fecha 31 de Mayo último se comunica por su presidente á este Ministerio:

Resultando que por la expresada Junta se ha observado que con el nombramiento de maestros provisionales hecho por los alcaldes, según previene el art. 16 del Reglamento para la provisión de escuelas públicas, se causa perjuicio á los fondos que administra la Junta Central, pues contra lo dispuesto en la ley de 16 de Julio de 1887, se les acredita el mismo sueldo que á los interinos, siendo, por tanto, ilusorio el ingreso que ha de producir la dotación de las escuelas vacantes, sin que con estos nombramientos resulte beneficiada la enseñanza, porque verificándose sin formalidad de ninguna clase, las más de las veces recaen en personas que no tienen título alguno que garantice sus buenos servicios:

Considerando que, según el caso 3.º del artículo 3.º de la citada ley de 16 de Julio de 1887, forma parte de los fondos que han de servir para el pago de las jubilaciones «el producto de los haberes correspondientes á las escuelas vacantes hasta el nombramiento de los interinos»:

Considerando que esta disposición no ha podido ser derogada por el art. 16 del citado reglamento para la provisión de escuelas, el cual, por otra parte, sólo dice que «el Maestro suplente no tendrá derecho á percibir haberes sino desde la fecha en que conste su nombramiento en la Junta provincial», sin que se determine qué haberes sean éstos.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, se ha servido disponer que en lo sucesivo los maestros provisionales nombrados por las Juntas locales de instrucción pública sólo puedan percibir hasta el nombramiento de los interinos el importe de las retribuciones y el beneficio de la casa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1898.—Gamazo.—*Gaceta 29 Junio.*)

---

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Primera enseñanza*

No habiéndose presentado instancia alguna solicitando la admisión en el concurso de ascenso á escuelas superiores de niñas, dotadas con el sueldo anual de 1.625 pesetas, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 18 de Febrero último; esta Dirección general ha acordado declararle desier-

to. disponiendo que las plazas de Ciudad Real y Palencia que el mismo comprende se incluyan en la relación de vacantes que han de proveerse por concurso de traslado, en conformidad á lo que determina el art. 6.º del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos procedentes. Madrid 23 de Junio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

---

*Circular*

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria, por acuerdo de dicha Junta, manifiesta al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en comunicación de 31 de Mayo último, la conveniencia de que por esta Inspección general se dicten las disposiciones necesarias para que los Inspectores de primera enseñanza formulen una relación que comprenda todas las escuelas públicas y auxiliarías de las mismas, que en 30 de Junio corriente existan en sus respectivas provincias; y que al formar dicha relación tengan en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Deben figurar todos los ayuntamientos por riguroso orden alfabético, prescindiendo de los partidos judiciales á que aquellos pertenecen. Los pueblos agregados ó anexos se colocarán ó escribirán en la línea inmediata á la del ayuntamiento que correspondan.

2.ª Las escuelas que sostenga cada ayuntamiento se anotarán por el orden de categoría y sueldo, y á continuación de cada escuela la auxiliaría que tenga asignada.

3.ª Se expresarán los sueldos consignados á cada escuela y auxiliaría en los presupuestos municipales respectivos y se señalará á cada plaza de maestro, maestra y auxiliar un número de orden correlativo.

4.ª Se anotarán los nombres de los maestros, maestras y auxiliares que sirvan las plazas, expresando si son propietarios ó interinos.

5.ª y última. Se expresará la situación de cada escuela y auxiliaría, indicando las fechas en que empezaron á estar servidas en propiedad, interinamente, ó la en que quedaron vacantes.

El adjunto modelo puede servir de base á los Inspectores para formar la relación pedida, de la que remitirán, á la posible brevedad dos ejemplares: uno al Ministerio de Fomento y otro á esta Inspección general.

Al propio tiempo, en la repetida orden superior se interesa á los Inspectores de primera enseñanza que en los diez primeros días de los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril de cada año, se dé cuenta de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en las escuelas de la provincia por vacantes, nombramientos de maestros interinos ó provisionales; permutas, nombramientos de maestros propietarios, mediante oposición, concurso, etc., con expresión de las fechas en que pasaron las escuelas de unas á otras situaciones, de vacantes servidas en interinidad ó provisionalmente, consignando los nombres de los maestros que cesan y los de aquellos que entran á servirlas en cualquiera de las situaciones indicadas.

Esta Inspección general encarece á V. la importancia de este servicio ordenado por la Superioridad, y espera que sabrá cumplirlo con el celo, exactitud y actividad que le distinguen, sin dar motivo á recordatorios, siempre enojosos y que quebrantan el prestigio y buen nombre de todo funcionario público.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1898.—El Inspector general de primera enseñanza, A. Morlesín.

---

## Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

---

*Primera enseñanza*

Concedida la sustitución personal con arreglo á la Real orden de 30 de Diciembre de 1896, á la Maestra propietaria de la escuela pública elemental completa de niñas de Fuentes de Rubielos, D.ª Higinia Dolores Miguel Sebastián, esta Junta provincial, en sesión del día de ayer, acordó anunciar para su provisión por concurso la plaza de Maestra sustituta en propiedad de la referidad escuela, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, mitad del asignado á la misma, casa y retribuciones.

Las aspirantes, que deberán poseer título profesional, escribirán las instancias de su puño y letra, haciendo constar en ellas si no perteneciesen al Magisterio público, que no tienen impedimiento físico para el ejercicio de la enseñanza ó que les ha side dispensado.

Las instancias se dirigirán al presidente de esta Junta, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y si la aspirante no estuviese prestando servicios, por el de

la provincia de donde últimamente hubiere ejercido. La que no tenga servicios en la enseñanza deberá unir á la instancia certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y certificado de reválida ó copia literal del título profesional compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

El plazo para la presentación de las instancias y demás documentos será de quince dias á contar desde aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

No se admitirá ningún documento que se presente después de las dos de la tarde del último día de la convocatoria.

Teruel 9 de Julio de 1898.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán y Castillo. —P. A. de la J.—El Secretario. Pedro Feced.

(*Boletín Oficial* del 12 de Julio.)

---

## SUSCRIPCIÓN NACIONAL

### VOLUNTARIA PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS DE LA GUERRA

*Lista nominal de las cantidades entregadas en la Caja del Banco de España, con que contribuye la provincia de Teruel á la mencionada suscripción:*

| | PESETAS. |
|---|---|
| Suma anterior. . . . . | 42.782·97 |
| Ayuntamiento de Iglesuela del Cid. | 50 |
| Junta local y vecinos de id. id. . . | 69·75 |
| Empleados de la Tesorería de Hacienda, (1 día de haber). . . . | 57·94 |
| Gobernador civil y empleados del Gobierno, Instrucción pública y Orden público, (1 día de haber). . . . . . . . . . . . | 131·62 |
| Delegado de Hacienda y empleados de la Delegación, (id. id.) . . . . | 27·62 |
| Empleados de la Cp.ª Fábril Singer, (id. id.). . . . . . . . . . | 21·75 |
| Jefes y empleados de la Administración de Hacienda, (id. id.). . | 75·22 |
| Personal de esta Audiencia, (id. id.) | 100·77 |
| D. José Royo, Depositario de lo recaudado en el pueblo de Tronchón.. . . . . . . . . . . | 106·14 |
| Empleados de la Inspección de Hacienda, (1 día de haber). . . . | 8·61 |
| Empleados de la Intervención de Hacienda, (id. id.) . . . . . | 88·33 |
| Empleados de la Abogacía del Estado, (id. id.) . . . . . . . . | 11·09 |
| Personal del Instituto de 2.ª enseñanza, (id. id.). . . . . . . | 107·09 |
| Junta local y vecinos de Torrelavega. . . . . . . . . . . | 95 |
| Vecinos de Valdetornos. . . . . | 50 |
| Ayuntamiento, Junta local y vecinos de Cantavieja.. . . . . | 172 |
| Cura de El Cuervo. . . . . . . | 12 |
| Junta local y vecinos de Samper de Calanda.. . . . . . . . . . | 100·50 |
| Profesores del Seminario Conciliar. | 16·05 |
| Ayuntamiento, Cura y vecinos de Olalla. . . . . . . . . . . | 38·05 |
| Junta local y vecinos de Collado y Valverde. . . . . . . . . | 34·80 |
| Cura de Valbona (segundo donativo). . . . . . . . . . . . | 6 |
| Coadjutor, Maestra y feligreses de Valbona.. . . . . . . . . . | 6·10 |
| Junta local y vecinos de Armillas.. | 192·55 |
| Idem idem de Villastar. . | 76·10 |
| Idem idem de Lechago.. . | 58·15 |
| Idem idem de Orrios. . . | 52·16 |
| Idem idem de Loscos. . . | 76·35 |
| Empleados de la Secretaría, Contaduría, Depositaría y Construcciones Civiles de la Diputación provincial. . . . . . . . . . | 72·72 |
| Secretario de la Junta de Beneficencia. . . . . . . . . . . | 1·45 |
| Vigilantes del Correccional. . . | 1·86 |
| Jubilados de la Diputación. . . | 5·77 |
| Personal de la C. de Beneficencia.. | 36·11 |
| Ingeniero Jefe de Minas. . . . . | 12·15 |
| Idem del servicio agronómico . . | 7·50 |
| Personal de la Secretaría de la Comisión de Pósitos . . . . . . | 8·30 |
| Círculo de Recreo Turolense. . . | 337·82 |
| Junta y vecinos de Campos. . . | 40 |
| D. Alberto Mazori. . . . . . . . | 7·40 |
| » Mariano Marco. . . . . . . | 25 |
| Sección de Telégrafos de Teruel, (un día de haber). . . . . . . | 85 |
| Cura, Ayuntamiento y vecinos de Codoñera . . . . . . . . . | 50·75 |
| D. Manuel Gorriz y Gorriz. . . . | 2 |
| Vecinos del pueblo de Cella. . . . | 467·27 |
| Varios vecinos de Ojos Negros. . . | 16 |
| Clases pasivas, recaudadores y agentes de esta provincia. . . | 521·80 |
| Ayuntamiento y vecinos Belmonte | 48·65 |
| Vecinos del pueblo de Vallecillo. . | 46·30 |
| Ayuntamiento y vecinos de Blesa. | 154 |
| Cura, Ayuntamiento y vecinos de Andorra. . . . . . . . . . | 95·50 |
| Cura y vecinos de Caudé. . . . | 26·30 |

| | |
|---|---|
| Idem id. de Tramacastiel. . . . | 26'65 |
| Junta local, Ayuntamiento y vecinos de Villarluengo . . . . | 206'25 |
| Cura y vecinos de Villalba baja. . | 36'25 |
| Cura y vecinos de Tortajada. . . | 7'35 |
| Junta local y vecinos de Burbáguena . . . . . . . . . . | 328'24 |
| Suma. . . . . . . . | 47.299'19 |

*(Se continuará.)*

## Seccion de noticias

Nuestro queridísimo amigo y compañero, D. Roque Bellido, ha contraido matrimonio con la virtuosa y simpática señorita D.ª Aurora Dolz del Castellar.

Deseamos á los recien casados felicidades de todo género sin fin ni medida.

—=—

Con la lucidez de costumbre se han celebrado, en los cinco primeros días de la semana anterior, los exámenes generales de las escuelas prácticas de las Normales de Maestros y Maestras de esta provincia.

—=—

Dice *El Magisterio Español*:

«La Junta directiva de la Asociación de Maestros propietarios de Madrid, en unión de nuestro querido amigo D. Valentín Mozo, ha visitado al Sr. Ministro de Fomento hace pocos días.

El Sr. Gamazo estuvo muy expresivo con nuestros compañeros, á quienes dijo:

«Si estoy algún tiempo en este Ministerio (cosa poco probable) reorganizaré las escuelas normales y atenderé cuanto pueda á los intereses que ustedes representan.

El magisterio de primera enseñanza es una clase tan modesta como desatendida, y quiero que, no sólo realice su misión principal, sino que tenga en los centros oficiales la representación que merece para que adquiera en la vida social la consideración que de justicia le corresponde.»

La comisión salió del Ministerio muy satisfecha de las palabras del Ministro.»

—=—

El día 28 de Junio se principió á pagar á los maestros el cuarto trimestre en la provincia de Madrid. Justas alavanzas merecen las autoridades que así atienden á que con la debida puntualidad se satisfagan á los maestros sus haberes.

—=—

Después de haber permanecido en Valencia días y días los opositores á escuelas elementales hasta leer la primera parte de su ejercicio escrito, se han encontrado con que no pueden continuar sus trabajos hasta después de las vacaciones de verano que se ha dado el Tribunal, resultándoles con esto nuevas dilaciones y, lo que es peor, nuevos é imprevistos gastos.

Decididamente debemos abogar todos por la descentralización de concursos y oposiciones á escuelas vacantes, y especialmente de estas últimas, como medio de hacer más económica y viable la práctica de estos ejercicios. En las provincias que no son cabeza de Distrito y lo mismo en las que lo son cuando de sólo ellas se trata, el número de aspirantes se reduce á una quinta ó sexta parte, con lo cual no puede menos de economizarse mucho tiempo y de reducirse considerablemente los gastos

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE JULIO

*Días de vacación durante este mes*

3, 10, 17 domingos y desde el 18 lunes, hasta el 31 de Agosto ambos inclusibe. Real orden de 16 de Julio de 1887.

Está terminantemente prohibido á los Maestros de las escuelas públicas reunir bajo ningún pretesto á los niños en los locales de las escuelas ni hacer uso del material de estas para dar la enseñanza en otros locales.

Presupuestos de escuelas.—El día primero de este mes comienza á regir el presupuesto presentado por el Maestro y aprobado por la Junta provincial.

IMP. DE ZARZOSO.